



tened. de Rentas de la Prov. de Murcia fho dos de  
conveniente contestacion al q. este Ayuntamiento le dirig  
en el mismo dia p.º el q. manifiesta varios particulares  
q. no han dexado de tener su debido cumplimiento antes p.º  
el contrario p.º sus mismas averdas q. le han sido tra  
dadados p.º su ynteligencia y hobraron en el p.º de de  
su cometido se consta la certeza de ello; y enovisto y  
sin entrometirse en otros q. contiene y no deve cont  
tar esta Corporacion, se acordó se le manifieste y repro  
dusea quanto se le tiene dicho en orden a la evagua  
cion de su Comision en oficio de dos de actual, o en  
ya continuacion no se ha p.º este Ayuntamiento.

Tambien se ha visto otro oficio del expresado Co  
misionado D.º Fran.º Soler su fho tres de actual q.  
q. ha sido entregado p.º p.º Ant.º Paredes en union del  
anterior contestacion al q. el Sr. Presid.º de pasado  
en dos del mismo; p.º el q. manifiesta q. su Comision  
nada tiene q. ver con la cuestion de si el Paredes de  
se o no pagar el trabajo q. ocasiona; y en su conse  
guencia y con effin de evitar este Ayuntamiento competen  
cia, acordó: Que p.º q. tenga el debido cumplimiento  
lo decretado p.º el Ayuntamiento de Rentas de la  
Prov.º de Murcia en oficio de veinte y seis del pro  
ximo pasado Marzo, se una al dicho Comisionado,  
y con certificacion de este acta se pase al Tribu  
nal de Justicia p.º q. se lleve a efecto lo pre  
venido p.º su via, a quien se dara el debido con  
cimiento con yqual certificacion.

El Sindico Personero dictando